

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**



**RESOLUCIÓN NÚM. 4
SERIE 2026-2027**

**PROY. RESOLUCIÓN NÚM. 2
SERIE 2026-2027**

DE ADMINISTRACIÓN

OTORGAR UN AUSPICIO, POR LA CANTIDAD DE OCHO MIL DÓLARES (\$8,000.00), A LA ORGANIZACIÓN SKY HOOK, INC., PARA GASTOS ASOCIADOS A SU PARTICIPACIÓN EN LA FIBA 3X3 WORLD TOUR 2026; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

El Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. Así las cosas, les fueron conferidos los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

2^{DO} POR CUANTO:

Por otra parte, el Artículo 1.008 de la Ley 107, antes citada, dispone que los municipios podrán “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

3^{ER} POR CUANTO:

De igual manera, el Artículo 2.033 de la referida Ley 107, dispone, en su parte pertinente que

[e]l municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal. En dicha resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión.

4^{TO} POR CUANTO:

...
La actual Administración Municipal, y su Alcalde, Hon. Bernardo “Betito” Márquez García, se encuentran comprometidos con exaltar el “Orgullo Llanero” de nuestra Ciudad de Toa Baja, promover y fomentar el trabajo en equipo y el valor de la solidaridad. Busca, también, como parte de su gestión, promover la actividad física y de recreo a través del deporte en nuestro Municipio.

5^{TO} POR CUANTO:

El Tour Mundial de Baloncesto 3x3 (*FIBA 3x3 World Tour*) constituye el circuito profesional más importante del baloncesto 3x3 a nivel mundial, organizado por la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA), disciplina reconocida como deporte olímpico y que reúne en distintas sedes alrededor del mundo a los mejores equipos profesionales representativos de ciudades, promoviendo la excelencia deportiva, la sana competencia y el intercambio internacional.

6^{TO} POR CUANTO:

A diferencia del baloncesto tradicional por selecciones nacionales, el circuito profesional masculino del FIBA 3x3 World Tour está compuesto por equipos que representan ciudades, lo que brinda a los municipios una plataforma de proyección internacional mediante la participación de atletas de alto rendimiento identificados con la ciudad que representan.

7^{MO} POR CUANTO:

Un nuevo equipo profesional integrado, entre otros, por destacados atletas residentes y vinculados al Municipio de Toa Baja ha sido admitido para competir dentro de la estructura oficial del circuito FIBA 3x3, utilizando el nombre e identidad de Toa Baja como ciudad representativa, lo que constituye una oportunidad excepcional para proyectar positivamente la imagen del Municipio en escenarios deportivos nacionales e internacionales. Este equipo es administrado por Sky Hook, Inc., una entidad organizada bajo las leyes de Puerto Rico.

8^{VO} POR CUANTO:

La participación de un equipo identificado con el nombre de Toa Baja en competencias oficiales del circuito FIBA 3x3 contribuirá al fortalecimiento de la marca de ciudad, al fomento del deporte como herramienta de transformación social, al desarrollo de modelos positivos para la juventud y a la promoción del Municipio como una jurisdicción comprometida con el desarrollo del talento deportivo.

9^{NO} POR CUANTO:

El Gobierno Municipal Autónomo de Toa Baja reconoce que el respaldo a iniciativas deportivas de alto rendimiento redunda en beneficios sociales, educativos, recreativos y promocionales para la ciudadanía, fortalece el sentido de pertenencia de los toabajeños y estimula la participación de niños y jóvenes en actividades deportivas.

10^{MO} POR CUANTO:

El auspicio solicitado será utilizado para apoyar la participación competitiva del equipo durante la temporada del circuito FIBA 3x3, permitiendo que el nombre de Toa Baja tenga presencia en eventos de alcance internacional, representando con orgullo los valores, el talento y el espíritu deportivo de nuestro Municipio.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:

1^{RA} SECCIÓN:

Otorgar una aportación, por la cantidad de ocho mil dólares (\$8,000.00) a la entidad con fines de lucro Sky Hook, Inc., para coauspiciar su participación en la Fiba 3x3 World Tour 2026.

El Municipio Autónomo de Toa Baja considera que la aportación económica objeto de esta Resolución constituye una inversión en el desarrollo deportivo, la promoción institucional y la proyección internacional del Municipio, toda vez que el equipo competirá oficialmente identificado con el nombre de "Toa Baja", generando visibilidad para nuestra ciudad, incentivando la práctica deportiva entre la juventud y fortaleciendo el orgullo de pertenencia de los ciudadanos. El auspicio responde a un fin público legítimo, consistente con la política municipal de fomentar el deporte, la recreación y las oportunidades de desarrollo para nuestros atletas.

2^{DA} SECCIÓN:

Ski Hood, Inc., presentará un informe sobre la utilización de los fondos donados, dentro de los treinta (30) días siguientes al desembolso de los mismos, ante la Oficina de Finanzas y la Legislatura Municipal de Toa Baja.

3^{RA} SECCIÓN:

Cualquier Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Resolución, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

4^{TA} SECCIÓN:

Cada una de las disposiciones de esta Resolución son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

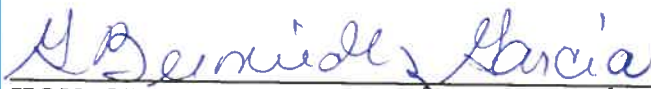
5^{TA} SECCIÓN:

Copia de esta Resolución le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

6^{TA} SECCIÓN:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 28 DE JULIO DE 2026. FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 29 DE JULIO DE 2026.



**HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2026.



**HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE TOA BAJA**



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

*Yo, Alfred S. Rodríguez La Torre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 4, Serie 2026-2027: "OTORGAR UN AUSPICIO, POR LA CANTIDAD DE OCHO MIL DÓLARES (\$8,000.00), A LA ORGANIZACIÓN SKY HOOK, INC., PARA GASTOS ASOCIADOS A SU PARTICIPACIÓN EN LA FIBA 3X3 WORLD TOUR 2026; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."** Aprobada por la Legislatura Municipal el **28 de julio de 2026**, en Sesión Extraordinaria, correspondiente al año fiscal 2026-2027, con la siguiente votación:*

A FAVOR (15):

**HON. IRIS N. ARROYO MOJICA
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ
HON. ELIEZER MELÉNDEZ TORRES
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN
HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA**

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

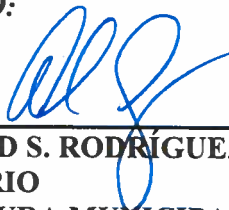
AUSENTE (1):

HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA

***ADEMÁS, CERTIFICO** que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".*

***Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy **29 de julio de 2026**.*

CERTIFICO:



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**